

Jamil Mahuad Witt  
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

Considerando:

Que mediante Resolución 051 de 23 de Noviembre de 1995, se creó la Unidad Descentralizada de Planificación y Gestión del Transporte.

QUE es necesario ampliar las facultades y atribuciones contenidas en esa Resolución, a fin de dar mayor agilidad a los procesos administrativos de la misma.

En ejercicio de la atribución conferida en el artículo 6 de la Ordenanza 3076,

RESUELVE

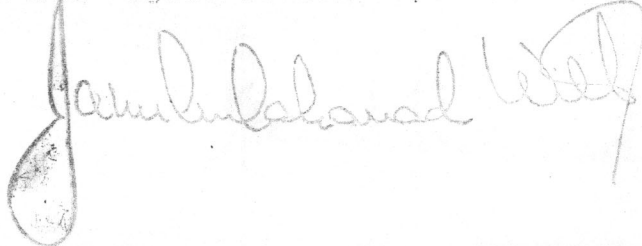
Art. 1.- La Unidad Descentralizada de Planificación y Gestión del Transporte, se encargará de planificar, normar dentro del ámbito de su competencia y gestionar todo lo relacionado con el transporte público y privado dentro del Distrito Metropolitano de Quito, así como de verificar el cumplimiento de los mismos.

Art. 2.- Delegar las siguientes atribuciones al Director de la Unidad Descentralizada de Planificación y Gestión del Transporte:

a) Autorizar las adquisiciones de bienes muebles, suministros y materiales, la provisión de servicios, y la contratación de obras, así como adjudicar y celebrar los contratos que sean necesarios para este fin, cuyo monto no supere los mil salarios mínimos vitales generales.

b) Suscribir todos los documentos relacionados con la ejecución y terminación de los contratos que celebre, dentro del ámbito de su competencia.

c) Controlar los procesos de requerimientos, selección, evaluación custodia, registros y utilización de los bienes, obras, servicios, equipos y demás instalaciones requeridos; esta gestión se deberá enmarcar dentro de la normatividad vigente en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Deberá remitirse periódicamente a la Dirección General Administrativa, un informe detallado al respecto, a fin de que se hagan los registros correspondientes.



27 ABR 1996

d) Administrar los Recursos Humanos de la Unidad, de conformidad a las políticas y disposiciones internas que sobre la materia rijan en el Municipio del Distrito Metropolitano. Las comisiones de servicios y viajes al exterior, requerirán de la autorización de la Alcaldía.

e) Autorizar el reclutamiento y selección del personal requerido para el funcionamiento de la Unidad Descentralizada, y legalizar su nombramiento o contrato, igualmente podrá aceptar renunciaciones, y decidir sobre la terminación de los contratos. Todos estos actos administrativos deberán enmarcarse dentro de las disposiciones de la Ordenanza de Servicio Civil y Carrera Administrativa del Municipio, de la Ley de Servicios Personales por Contrato y del Código del Trabajo.

f) Emitir ordenes de movilización para los vehículos que estén a cargo de la Unidad, tanto para trabajos durante la jornada laborable como para trabajos fuera de ella.

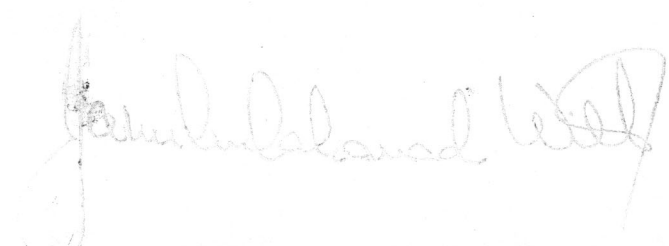
g) Preparar y presentar a la Dirección General Financiera los presupuestos conforme a las necesidades, planes, programas, y proyectos que demande la unidad, sobre la base de la disponibilidad y requerimiento de ingresos, para el trámite correspondiente.

h) Establecer prioridades de gasto, autorizar traspasos o reducciones de créditos dentro de una misma función, plan programa, actividad o proyecto, dentro de su presupuesto, y autorizar pagos hasta por un monto igual a mil salarios mínimos vitales generales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: En función de las delegaciones y atribuciones conferidas al Director de la Unidad por medio de esta Resolución, en coordinación con el Administrador General, este elaborará el Orgánico Funcional de la misma, y lo presentará para su aprobación al Alcalde, en un plazo de treinta días contados a partir de la expedición de esta resolución.

SEGUNDA: El registro contable de egresos y gastos de la Unidad de Planificación y Gestión del Transporte se realizará en coordinación con la Dirección General Financiera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.





MUNICIPALIDAD DE QUITO  
ALCALDIA

QUITO, A 27 DE AGO. DE 1996

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 91

El demandador ha sido el Sr. José Luis Paz Azañón

DR. JAMIL MAHUAD WITT

DISPOSICION FINAL: Queda derogada la Resolución 051, de 23 de Noviembre de 1995, salvo en lo relativo al Art. 2.

Dado en Quito, a 27 AGO. 1996

QUE, es facultad de la Dirección de Recursos Humanos administrar los subsistemas de personal;

QUE, es necesario optimizar el personal de la Institución.  
DR. Jamil Mahuad Witt  
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

QUE, la Dirección General Financiera del Distrito Metropolitano de Quito, emite criterio favorable con respecto al financiamiento para cubrir los egresos que demandan los incrementos respectivos;

En uso de las atribuciones que se confiere el Art. 72, numeral 25 de la Ley de Régimen Municipal.

RESOLUVO:

Artículo 1o.- Crear en la Alcaldía un puesto de la siguiente manera:

PUESTO ASesor Institucional 3 GRADO 23

Artículo 2do.- Revalorar la clase de puesto de Secretario Particular, del grado 21 al grado 22

Artículo 3ro.- Reclasificar un puesto de Comunicación Social de la siguiente manera:

NOMBRE	SITUACION ACTUAL		SITUACION PROPUESTA	
	PUESTO	GRADO	PUESTO	GRADO
Torres Silva Patricio	Asesor Ins- titucional 3	23	Director de Comu- nicación Social	24

La presente resolución tendrá vigencia a partir del - 2 SET. 1996

De su ejecución se encargarán la Dirección General Financiera y Dirección de Recursos Humanos.

Comuníquese.

DR. JAMIL MAHUAD WITT  
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO